



INSTITUTO
BARRANQUERAS

PLANTILLA N: 6

Cra. Elisabet Mendieta

-----Tecnatura e Economía Social Y Desarrollo Local-----

Principios de Economía y Administración--

-Actividad Práctica:

1)-Definir Organizaciones Sociales..

2)-Del Material Bibliográfico—Elegir dos formas asociativas---Buscar la ley que la rige y hacer un resumen sobre su formación-

3)-¿Dónde debo Inscribir y obtener la matrícula de las ONG?

<https://www.personasjuridicas.chaco.gov.ar/index>

4)-¿Cuáles son las características de las ONG?

5) HACER UN CUADRO COMPARATIVO DE LAS DIFERENCIAS ENTRE Organizaciones sociales, Empresas, Pymes y Microemprendimientos. Material Bibliográfico ORGANIZACIONES ENVIADO 16/05/2022.

VER: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/registrar-una-pyme/que-es-una-pyme#1>

LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL: DEFINICIÓN GENERAL, DELIMITACIÓN DEL CAMPO ASOCIATIVO

2

Cuando se las debe nombrar genéricamente, a las Organizaciones se las llama de muy diversas maneras. A estas formas de denominación las llamaremos, justamente, Denominaciones Genéricas.

De todas las Denominaciones Genéricas existentes, vamos a preferir algunas de ellas y a desalentar el uso de algunas otras, aún cuando son muy difundidas.

Para nosotros existen tres preferibles, no sólo por su amplia difusión sino porque a la vez expresan simplicidad y precisión:

Organizaciones de la Sociedad Civil es una de las más comunes y si bien hace referencia a un concepto teóricamente muy complejo como el de "Sociedad Civil" expresa una complejidad interesante. (En adelante, en el módulo las escribiremos **OSC**)

Organizaciones Sociales es otra de las denominaciones importantes. De raigambre popular, de extensión máxima, de comprensión inmediata, su simplicidad no esconde reduccionismo aunque estar siempre atento para debatir su alcance. (En adelante, en el módulo las escribiremos **OS**)

Organizaciones de la Comunidad es también un nombre genérico valioso, ya que hace referencia a un espacio territorial y conceptual importante: la comunidad cercana, el lazo de lo común.



INSTITUTO
BARRANQUERAS

PLANTILLA N: 6

Cra. Elisabet Mendieta

Entre las que preferimos desalentar se encuentra la que terminó siendo, sin embargo, la más conocida: "ONG: Organizaciones No Gubernamentales". Esta denominación se ha popularizado gracias a su temprana aparición en el ámbito internacional y a su difusión por los medios masivos de comunicación. Como definición, hace lo que ninguna debería hacer: definir por la negativa. No dice que tipo de organizaciones son, sino lo que no son.

Por otro lado, intenta mostrar una separación, un despegue, una negativa a relacionarse con lo gubernamental, dejando de lado uno de los principales campos de articulación de las organizaciones; el de su relación con el Estado.

Dicho esto, veamos que el mundo de las Organizaciones incluye numerosas formas que se llaman técnicamente "*Tipos Asociativos*".

- 12.- Cooperadoras
- 13.- Cooperativas (de Trabajo, de Vivienda, de Consumo)
- 14.- Coordinadoras
- 15.- Corrientes
- 16.- Emprendimientos Sociales
- 17.- Fábricas Recuperadas
- 18.- Federaciones
- 19.- Foros
- 20.- Fundaciones
- 21.- Grupos Comunitarios
- 22.- Iglesias
- 23.- Institutos
- 24.- Ligas
- 25.- Movimientos
- 26.- Mutuales
- 27.- Agrupaciones
- 28.- Simple Asociación
- 29.- Partidos Políticos
- 30.- Redes
- 31.- Sociedades de Fomento
- 32.- Sindicatos





INSTITUTO
BARRANQUERAS

PLANTILLA N: 6

temáticamente tipos Asociativos.

Dentro de una definición amplia de Organizaciones, podemos encontrar 35 Tipos Asociativos.

Tipos Asociativos

- 1.- Asambleas
- 2.- Asociaciones Civiles
- 3.- Bibliotecas Populares
- 4.- Centros (Centro de Investigación, Centro de Jubilados, Centro cultural)
- 5.- Círculos
- 6.- Clubes Sociales y Deportivos
- 7.- Colectivos
- 8.- Colegios
- 9.- Comedores
- 10.- Comunidades
- 11.- Confederaciones

Cra. Elisabet Mendieta

32.- Sindicatos

33.- Uniones

34.- Universidades

35.- Vecinos Autoconvocados

***Las Organizaciones Desreguladas** son aquellas que basan su existencia en los enunciados de la Constitución Nacional que las avala, fomenta y protege genéricamente. No pueden obtener Personería Jurídica y, por tanto, sus acciones no pueden diferenciarse jurídicamente de las de sus miembros.*

***Las Organizaciones Reguladas** se inscriben bajo alguna forma jurídica para la que ha dictado una Ley (o Decreto, u Ordenanza) específica. Pueden obtener Personería Jurídica, tienen derechos y pueden contraer obligaciones.*

Las Formas Jurídicas Reguladas por leyes especiales más comunes son:

Las Formas Jurídicas más comunes son:

- Asociación Civil – Regulada por el Código Civil – Artículos 46 y sig.
- Fundación – Regulada por la Ley de Fundaciones – Ley 19.386 de 1972
- Federación / Confederación – Código Civil
- Cooperativa – Regulada por la Ley de Cooperativas – Ley 20.337 de 1973
- Mutual – Regulada por la Ley de Mutuales – Ley 20.321 de 1973
- Sindicato – Regulada por la Ley de Asociaciones Sindicales – Ley 23.551 de 1988

- Partido Político – Regulada por la Ley de Partidos Políticos – Ley 23.298 de 2007
- Obras Sociales – Ley de Obras Sociales – Ley 23660 de 1988
- Colegio – Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.
- Universidad – Las Públicas, cada una con su Ley; por ej.: UNSAM – Ley 24095 de 1992 – Las Privadas son generalmente Fundaciones
- Bibliotecas Populares – Ley 23.351 de 1986
- Bomberos Voluntarios – Ley 25054 de 1998
- Sociedad de Fomento Regulada por las Ordenanzas que cada Municipio disponga para su jurisdicción

El resto son todas formas desreguladas, es decir, tipos asociativos reales, que pueden llevar adelante una acción social perfectamente legítima pero que, si no adoptan una de las formas asociativas anteriores, no pueden tener Personería Jurídica, ya que en la Argentina no hay una figura legal que sea "Red" o "Comedor" o "Centro" o "Círculo", etc.

*Ni siquiera un tipo asociativo tan conocido como **Club** es una forma jurídica: los Clubes, en su inmensa mayoría son Asociaciones Civiles y eso es lo que les permite tener Personería Jurídica y asociados (llamados popularmente "socios").*